



AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)

## **ACTA Nº: 11/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.012.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 29 de Noviembre del año dos mil doce.

Siendo las veinte horas y ocho minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D <sup>a</sup> . MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. PEDRO POSADA LERENA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
CONCEJAL,	D. JESÚS MENACHO ROMÁN (IULV-CA)
CONCEJAL,	D. RODRIGO GONZÁLEZ VALLE (IULV-CA)
CONCEJAL,	D <sup>a</sup> . CARMEN M <sup>a</sup> . GARCÍA RAMÍREZ (PA-EP. And)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la sesión, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D. RAÚL CAMPOS PAZOS (PP)
-----------	---------------------------

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº: 10/2012 CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria nº: 10/2012 celebrada el día 12 de Noviembre de 2012.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria nº: 10/2012 celebrada el día 12 de Noviembre de 2012.

## **§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.011, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2.012).**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 17 de Octubre de 2.012, referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.011, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.011 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, con tres (3) votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Andalucista y 2 abstenciones correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y de Izquierda Unida, emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.011.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.011 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.011 se ha sometido a exposición pública, durante el plazo preceptivo, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 204 de fecha 24 de Octubre de 2.012, NO habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en su expediente.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.011 y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO CON “ESPASIERRA S.L.” EN FECHA 18.11.2008, CONSIDERANDO QUE LA MERCANTIL HA COMUNICADO A ESTE AYUNTAMIENTO QUE DESISTE DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA QUE SE IBA A REALIZAR EN LAS CALLES CORRALES TERCEROS Y CALLE LAS PARRAS, Y UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN PRESENTADO ALEGACIONES AL RESPECTO.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la resolución del Convenio Urbanístico firmado con “Espasierra S.L.” en fecha 18.11.2008, considerando que la mercantil ha comunicado a este Ayuntamiento que desiste de todos los acuerdos adoptados en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando los acuerdos adoptados en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar por la empresa “Espasierra S.L.”, en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras, a saber:

- 1.-** Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31.07.2008, de aprobación definitiva de la declaración de parcela sobrante en C/ Las Parras s/n por su forma irregular no susceptible de uso o aprovechamiento adecuado y enajenación al propietario colindante “Espasierra S.L.” con la finalidad de agregación a su parcela colindante y vincular la edificabilidad de la citada parcela a la construcción de viviendas de protección oficial mediante la firma de un convenio urbanístico.
- 2.-** Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 31.07.2008 de aprobación definitiva de Estudio de Detalle.
- 3.-** Acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31.10.2008 de aprobación definitiva del Convenio Urbanístico con la mercantil “Espasierra S.L.”. Convenio Urbanístico de Gestión firmado con la empresa Espasierra S.L., en fecha 18.11.2008.
- 4.-** Aprobación de Licencia de Parcelación por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14.08.2008, (Registro de salida nº 1527, de fecha 18.08.2008).
- 5.-** Concesión de Licencia Urbanística a Espasierra S.L. para “Construcción de 22 viviendas (4 viviendas unifamiliares y 18 plurifamiliares - de estas 8 de V.P.O.), aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14.08.2008, (Registro de salida nº 1527, de fecha 18.08.2008).
- 6.-** Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31.07.2008 de aprobación de rectificación de la ficha del inventario de bienes en relación con la superficie de la parcela municipal.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº: 385/2012 de fecha 18.07.2012 mediante el cual no se admite a trámite el Estudio de Detalle, área comprendida entre C/ Corrales Terceros y C/ Las Parras, de Grazalema, presentado por D. Juan Calle Badillo y María del Carmen Millan Contreras, con Registro de Entrada nº: 404 de fecha 05.03.2012 en virtud de los Informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 1262 de fecha 04.07.2012.

Considerando que la mercantil “Espasierra S.L.” no ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados inherentes al Convenio Urbanístico de Gestión firmado y que se le ha concedido un TRÁMITE DE AUDIENCIA por un plazo de 15 días, mediante notificación efectuada con Registro de Entrada nº: 1292 de fecha 20.07.2012 y recepcionada personalmente por D. Luis Lucero Hernández el día 29.08.2012, para que manifestara lo que convenga en defensa de sus

derechos, antes de proceder a adoptar las medidas legales pertinentes como consecuencia del incumplimiento.

Vistos los Informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 1783 de fecha 08.10.2012.

Considerando que Espasierra S.L. ha comunicado a este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada nº: 1569 de fecha 31.08.2012 que **DESISTE DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS** en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras

Considerando que no consta en este Ayuntamiento la elevación a escritura pública por Espasierra S.L. del acto de parcelación que se aprobó por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14.08.2008.

Vistas las Notas Simples Informativas expedidas por el Registro de la Propiedad de fecha 06.09.2012.

Considerando que no se ha elevado a escritura pública la enajenación de la parcela sobrante aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31.07.2008.

Considerando que en el Informe Técnico emitido por el S.A.M. de Villamartin con Registro de Entrada nº: 1783 de fecha 08.10.2012 se constata que **“NO EXISTE ACTUACIÓN ALGUNA SOBRE LA PARCELA”**.

Considerando que igualmente se constata que tampoco se ha materializado la cláusula económica tercera del citado Convenio Urbanístico, esto es, no ha existido transferencia e ingreso económico de importe alguno al respecto especificado en la citada cláusula.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº: 473/2012 de fecha 03.09.2012 (notificado a D. Luis Lucero Hernández en fecha 17.09.2012), se ha declarado la CADUCIDAD de la licencia de obras concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2008, a la mercantil Espasierra S.L., para la CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS (4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 18 PLURIFAMILIARES – DE ESTAS 8 DE V.P.O.-) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN en la parcela comprendida entre las Calles Corrales III y Las Parras de Grazalema (Expte. nº 13/2008).

Considerando el Decreto de Alcaldía nº: 550/2012 de fecha 09.10.2012 en cuya parte dispositiva se establecía lo siguiente:

*“PRIMERO.- Incoar expediente para la resolución del Convenio Urbanístico firmado con “Espasierra S.L.” en fecha 18.11.2008, considerando que la mercantil ha comunicado a este Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada nº: 1569 de fecha 31.08.2012 que desiste de todos los acuerdos adoptados en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras.*

*“SEGUNDO.- Someter a Información pública, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, la situación de incumplimiento del Convenio Urbanístico firmado con “Espasierra S.L.” en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras, por el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona interesada puede examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estime oportunas, antes de proceder a la revocación y dejar sin efecto el Convenio Urbanístico así como la enajenación de parcela sobrante llevada a cabo inherente al mismo.*

*“TERCERO.- Notificar la presente resolución a Espasierra S.L, D. Juan Calle Badillo y Dª. María del Carmen Millan Contreras, para su conocimiento y efectos oportunos y pudiendo presentar igualmente las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos en el plazo señalado anteriormente de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.*

*CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su ratificación.*

Considerando que se ha notificado la citada resolución a Espasierra S.L, D. Juan Calle Badillo y Dª. María del Carmen Millán Contreras y se ha sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº: 203 de fecha 23.10.2012) sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

Considerando que el Decreto de Alcaldía nº: 550/2012 de fecha 09.10.2012, citado anteriormente de incoación de expediente fue ratificado igualmente por el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los Grupos Municipales, en la sesión extraordinaria celebrada el día 12.11.2012

Considerando que el citado Convenio urbanístico se encuentra inscrito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los catálogos, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el número de Registro 2 en la Sección de Convenios Urbanísticos y que el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, establece en su artículo 16 “Cancelaciones” lo siguiente: 1. Se practicará la cancelación de la inscripción del instrumento de planeamiento y del convenio urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca **la total y definitiva pérdida de su vigencia**, o no se acredite en la forma prevista en este Decreto su publicación en el boletín oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección. 2. En todo caso, la cancelación del Instrumento Urbanístico depositado no eximirá a la Administración del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún dimanen, directa o indirectamente, efectos jurídicos”.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Resolver y dejar sin efecto el Convenio Urbanístico firmado con “Espasierra S.L” en fecha 18.11.2008, considerando que la mercantil ha comunicado a este Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada nº: 1569 de fecha 31.08.2012 que desiste de todos los acuerdos adoptados en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras, y sin que de lugar a indemnización alguna reclamable a la mercantil por daños y perjuicios ocasionados considerando que se ha constatado que no existe actuación alguna sobre la parcela y no se han generado daños o perjuicios cuantificables.
- **SEGUNDO.-** Dejar igualmente sin efecto, como consecuencia de lo señalado en el punto primero, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2.008 de enajenar directamente la PARCELA SOBRENTE (“Finca nº: 189. Urbana: Solar. Calle Las Parras s/n. Folio 236, del Libro 24 del término municipal de Grazalema, Tomo 149 del Archivo, por Dominio. Solar municipal con naturaleza Patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal con el nº de Ficha de Inventario: I.B.SUB/01.00009”), considerando el incumplimiento del Convenio Urbanístico por el cual se vinculaba la edificabilidad de la citada parcela sobrante a la construcción de Viviendas de Protección Oficial y considerando que la mercantil ha desistido de todos los acuerdos adoptados y no habiéndose elevado a escritura pública la enajenación de la misma ni a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

- **TERCERO.-** Proceder a la anotación de cancelación de la vigencia del Convenio Urbanístico, registrado con en el número 2 de la Sección de Convenios Urbanísticos del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los catálogos, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero.
- **CUARTO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a Espasierra S.L, y a D. Juan Calle Badillo y D<sup>a</sup>. María del Carmen Millan Contreras, para su conocimiento y efectos oportunos
- **SEXTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **SÉPTIMO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la resolución del Convenio Urbanístico firmado con “Espasierra S.L” en fecha 18.11.2008, considerando que la mercantil ha comunicado a este Ayuntamiento que desiste de todos los acuerdos adoptados en relación con la actuación urbanística que se iba a realizar en las Calles Corrales Terceros y Calle Las Parras, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “MADRE CORAJE”, DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA E INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Madre Coraje, declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración remitido por la Asociación Madre Coraje en los siguientes términos:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Y LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE*

*En Grazalema, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012*

*REUNIDOS*

*De una parte Dña. M<sup>a</sup> José Lara Mateos, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema.*

*Y de otra, D. Domingo González Rodríguez, con D.N.I. 27.822.524 E, Delegado en Jerez de la Asociación Madre Coraje.*

*INTERVIENEN*

*Dña. M<sup>a</sup> José Lara Mateos en nombre y representación del Ayuntamiento de Grazalema, en su condición de Alcaldesa del mismo y D. Domingo González Rodríguez en nombre y representación de la Asociación Madre Coraje y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto.*

#### **EXPONEN**

*PRIMERO.- Que la actual orientación de las políticas comunitaria, estatal, autonómica y local, reflejadas en la normativa vigente, así como en los Planes Nacionales, Regionales y Provinciales en materia de residuos sólidos urbanos, está inspirada en los principios de prevención (reducción), reutilización y reciclado.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, en su condición de Administración Pública Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre otras en la protección del medioambiente y en la recogida y tratamiento de residuos.*

*TERCERO.- Que la Asociación Madre Coraje es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, de ámbito nacional, cuya misión es cooperar en el desarrollo de las comunidades empobrecidas de Perú y otros países mediante Ayuda Humanitaria, basada principalmente en el reciclaje, Proyectos de Desarrollo Sostenibles y la Educación para una auténtica cultura de la solidaridad, con denuncia de la injusta realidad del mundo.*

*Que la Asociación Madre Coraje fue declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior en Noviembre de 2001, que es Gestor de Residuos Urbanos GRU-327 autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*

*CUARTO.- Que teniendo el Ayuntamiento de Grazalema y la Asociación Madre Coraje la voluntad de regular y controlar los residuos textiles provenientes de la ropa usada en el término municipal de Grazalema de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación medioambiental y demás normativa aplicable, los comparecientes acuerdan la formalización del presente CONVENIO para la puesta en marcha de un servicio para la recogida y reciclaje de ropa usada, con arreglo a las siguientes*

#### **ESTIPULACIONES**

*PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Grazalema y la Asociación Madre Coraje para la realización, por parte de esta última, del conjunto de operaciones y trabajos necesarios o convenientes para la retirada del RESIDUO ROPA USADA, mediante el despliegue en la vía pública de contenedores.*

*Asimismo, la Asociación Madre Coraje dispone de todos los permisos y autorizaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Grazalema, necesarios para ejercer esta actividad.*

*La ubicación de los contenedores solicitados en la vía pública, se realizará de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Grazalema y la Asociación Madre Coraje, atendiendo siempre a criterios de facilidad por un lado para depositar la ropa usada por parte de los ciudadanos y por otro, de acceso para el personal de Madre Coraje.*

*SEGUNDO.- La Organización No Gubernamental "Madre Coraje" se compromete a dedicar los recursos materiales y humanos para la correcta retirada de dichos residuos.*

*TERCERO.- La recogida y retirada de los residuos se llevará a cabo de la siguiente forma:*

- *El Ayuntamiento de Grazalema autorizará en exclusiva a Madre Coraje la instalación de los contenedores y la recogida del contenido de estos contenedores desplegados y habilitará los espacios necesarios para su ubicación en la vía pública.*
- *El contenido de los contenedores será retirado por personal de la Asociación Madre Coraje, con la periodicidad necesaria, quienes lo trasladarán a sus propias instalaciones dispuestas para tal efecto.*

*CUARTO.- La limpieza y mantenimiento de los contenedores se ajustará a las siguientes reglas:*

- a) *La Asociación Madre Coraje, será la responsable del mantenimiento y limpieza de los contenedores, que realizará con la periodicidad necesaria.*
- b) *La Asociación Madre Coraje, atenderá en un plazo máximo de 48 horas la petición del Ayuntamiento de Grazalema de limpieza o cualquier otra operación de mantenimiento de los contenedores, que a criterio de los Servicios Técnicos Municipales se considere necesario.*

*QUINTO.- El Ayuntamiento de Grazalema realizará conjuntamente con la Asociación Madre Coraje campañas de concienciación y utilizará aquellos medios que considere necesarios y/o convenientes para conseguir que la Ropa Usada no termine en la red de contenedores de residuos orgánicos. Igualmente se concienciará en los fines de preservar el medio ambiente, la participación ciudadana y el reciclado ecológico y de ayuda humanitaria que se pretenden llevar a cabo con este Convenio.*

*La Asociación Madre Coraje pone a disposición del Ayuntamiento de Grazalema la posibilidad de impartir charlas de concienciación y sensibilización medioambiental, de participación ciudadana y de solidaridad.*

*SEXTO.- La Asociación Madre Coraje declara que los beneficios obtenidos, derivados de la recogida de residuos, serán destinados a Ayuda Humanitaria y a la financiación de Proyectos de Desarrollo en países del Tercer Mundo.*

*SÉPTIMO.- La Asociación Madre Coraje adquiere los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de empresaria respecto al personal contratado por la misma para la realización de los servicios que se asumen en virtud del presente Convenio.*

*OCTAVO.- Sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos anteriores, la Asociación Madre Coraje hará referencia expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Grazalema en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de este Convenio.*

*NOVENO.- La duración del presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia por un plazo de cinco años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por iguales períodos sucesivos, siempre que cualquiera de las partes no lo denuncie con una antelación mínima de dos meses anterior a la fecha de finalización del período que se trate.*

*DÉCIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:*

- *El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.*
- *El mutuo acuerdo.*
- *Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.*

*UNDÉCIMO. Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), Asociación Madre Coraje le informa de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de Asociación Madre Coraje para la prestación de servicios por parte de la misma.*

*El Responsable del mencionado fichero es Asociación Madre Coraje y su dirección C/ Méndez Núñez, 2, CP: 11401 Jerez de la Frontera Cádiz a la cual usted podrá remitir un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

*Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.*

*EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, Fdo: M<sup>a</sup> José Lara Mateos*

*EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, Fdo: Domingo González Rodríguez".*

Considerando que Asociación Madre Coraje es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, de ámbito nacional, cuya misión es cooperar en el desarrollo de las comunidades empobrecidas de Perú y otros países mediante Ayuda Humanitaria, basada principalmente en el reciclaje, Proyectos de Desarrollo Sostenibles y la Educación para una auténtica cultura de la solidaridad, con denuncia de la injusta realidad del mundo y que fue declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior en Noviembre de 2001, que es Gestor de Residuos Urbanos GRU-327 autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.

Considerando que el lugar que se escoja para la ubicación de los contenedores será el lugar o uno de los lugares más apropiados, con la conformidad de la Policía Local y el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración remitido por la Asociación Madre Coraje, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Madre Coraje, declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 625/2012 DE FECHA 22.11.2012 EN VIRTUD DEL DICTÁMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE FECHA 15.11.2012.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos del Decreto de Alcaldía nº: 625/2012, de fecha 22.11.2012, y que textualmente dice lo siguiente:

"DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 22 de Noviembre de 2.012.

La Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº: 126/2004 de fecha 6 de Agosto de 2004 adoptó el acuerdo de concesión de licencia de obras a D. Diego Sánchez Mateos, con DNI/CIF nº 74930346A y domicilio en C/ Empedrada nº 64, de Grazalema, para VIVIENDA, en Finca El Hornillo (Ribera de Gaidóvar), en virtud de los informes favorables, entre ellos el Informe FAVORABLE emitido por el Parque Natural "Sierra de Grazalema" de la Consejería de Medio de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº: 553 de fecha 01.04.2004.

Posteriormente mediante Decreto nº: 57/2005 de fecha 31.03.2005 se acordó retrotraer el expediente de concesión de licencia urbanística nº 47/03, al haberse omitido, por error administrativo, el trámite estipulado en el art. 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, por consiguiente, dejar en suspenso cautelarmente el Decreto de la Alcaldía nº 126/04 en lo referente a la concesión de Licencia de Obras hasta el cumplimiento y, en su caso, resolución favorable del citado Proyecto de Actuación conforme a lo estipulado en los arts. 42 y 43 de la ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presentación del preceptivo Proyecto de Actuación se solicitó por este Ayuntamiento de manera reiterada a D. Diego Sánchez Mateos.

Considerando que la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº: 354/2012 de fecha 3 de Julio de 2012 acordó la incoación de expediente de revisión de oficio de los Decretos nº: 126/2004 de fecha 6 de Agosto de 2004 y nº: 57/2005 de fecha 31.03.2005 de concesión de licencia de obras a D. Diego Sánchez Mateos para VIVIENDA en Finca El Hornillo (Ribera de Gaidóvar) y de retroacción del expediente en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº: 1238 de fecha 29.06.2012.

Visto el Dictamen nº: 947/2012 de fecha 15.11.2012 emitido por el CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA en el que se manifiesta que procede la declaración de nulidad de los Decretos nº: 126/2004 de fecha 6 de Agosto de 2004 y nº: 57/2005 de fecha 31.03.2005 de concesión de licencia de obras a D. Diego Sánchez Mateos para VIVIENDA, en Finca El Hornillo (Ribera de Gaidóvar) Término Municipal de Grazalema y de retroacción del expediente.

#### HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Declarar la nulidad de los Decretos nº: 126/2004 de fecha 6 de Agosto de 2004 y nº: 57/2005 de fecha 31.03.2005 de concesión de licencia de obras a D. Diego Sánchez Mateos, con DNI/CIF nº 74930346A y domicilio en C/ Empedrada nº 64, de Grazalema, para VIVIENDA, en Finca El Hornillo (Ribera de Gaidóvar) y de retroacción del expediente, en virtud del DICTAMEN nº: 947/2012 de fecha 15.11.2012 emitido por el CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.
- SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos, manifestándose expresamente que D. Diego Sánchez Mateos ha presentado PROYECTO DE ACTUACIÓN, con Registro de Entrada nº: 1712 de fecha 27.09.2012, el cual se encuentra en fase de tramitación y se han solicitado los informes pertinentes tanto al Parque Natural Sierra de Grazalema (Registro de Salida nº: 1630 de fecha 02.10.2012) como al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Registro de Salida nº: 1628 de fecha 02.10.2012).
- TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Diego Sánchez Mateos para su conocimiento y efectos oportunos.
- CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos y al objeto de su ratificación".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanidad de sus miembros presentes (10)**, la ratificación del Decreto de Alcaldía nº: 625/2012, de fecha 22.11.2012, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL EN RELACIÓN CON EL MONUMENTO DENOMINADO “TORO DE CUERDA DE GRAZALEMA”.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General en relación con el monumento denominado “Toro de Cuerda de Grazalema” y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando el monumento “Toro de cuerda de Grazalema” que la Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema” ha encargado al reconocido escultor D. Alfredo Fillol.

Vista la solicitud efectuada por la citada Asociación para la ubicación de la escultura en la zona que determine el Ayuntamiento dentro del casco urbano del municipio.

Considerando que tanto la Policía Local como el Sr. Arquitecto Técnico Municipal han dado su conformidad, desde el punto de vista técnico y de seguridad, a la colocación del citado monumento en la Plaza Pequeña de Grazalema, sustituyendo la fuente existente en el citado lugar por el monumento.

La Comisión Informativa General, por unanimidad de todos los Grupos Municipales, emite el siguiente DICTAMEN para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal:

- **PRIMERO.-** Aprobar la colocación del monumento, que la Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema” ha encargado al escultor D. Alfredo Fillol, denominado “Toro de Cuerda de Grazalema” con ubicación en la Plaza Pequeña de la localidad, sustituyendo la fuente actualmente existente en dicho lugar por el citado monumento.
- **SEGUNDO.-** La Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema”, como propietaria del monumento, será la encargada y responsable de los costes de su realización y colocación así como el mantenimiento total de la escultura y todo lo que la misma conlleve.
- **TERCERO.-** Agradecer públicamente a la Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema” la iniciativa que ha tenido al respecto y por el encargo del monumento para enaltecer nuestra más arraigada y tradicional Fiesta del Toro como es el “Lunes Toro de Cuerda”.
- **CUARTO.-** Dar traslado a la Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema” para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Menacho Román*, manifiesta que la Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema” no está de acuerdo en sufragar los gastos de los materiales para la colocación del monumento.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que la Asociación dijo que asumía todos los gastos y no dijo nada respecto a los materiales y además el tema pasó por la Comisión Informativa General siendo el Dictamen aprobado por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Dª. Carmen María García Ramírez*, manifiesta que algunos vecinos han manifestado su desacuerdo con el lugar escogido para su ubicación.

La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos, manifiesta que se someta a votación el Dictamen en los términos en que se aprobó por la Comisión Informativa General y que si la Peña quiere plantear el tema de los materiales que lo haga por escrito y el tema se estudiará y se verá si es viable contemplarlo en los presupuestos municipales de 2.013. Respecto al lugar de ubicación se ha escogido el lugar más idóneo aprobado por todos los Grupos Municipales, con el visto bueno de la Policía y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, y con la conformidad de la Peña y, como es natural, habrá gente que le guste y gente que no le guste.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (10)**, el Dictamen de la Comisión Informativa General en relación con el monumento denominado "Toro de Cuerda de Grazelema", y que ha sido transcrito anteriormente.

### **PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la aportación anual del Estado a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y que textualmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el ejercicio 2012 contemplaban en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada "A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado". La citada partida presupuestaria tenía asignada la cantidad de 20,702 millones de euros frente a los 83,642 millones de euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%.

Esta partida tenía como finalidad aportar recursos económicos para los Planes Provinciales de Obras y Servicios de todo el país, incluyendo los gestionados por las Diputaciones andaluzas, con la participación activa de los entes locales de su ámbito territorial.

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley, una enmienda tendente a reparar dicha rebaja mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 fuera igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta enmienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados. Finalmente el Presupuesto se aprobó con ese recorte.

Una vez aprobado el Presupuesto se conoció que la cantidad consignada iba destinada a sufragar compromisos de otras anualidades, sin incluir ni un solo céntimo para nuevos proyectos, lo que suponía dejar sin financiación estatal todos los Planes Provinciales de las Diputaciones Provinciales.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año mantiene el recorte realizado en 2012 y no incluye ninguna partida para colaborar con las Diputaciones Provinciales en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los entes locales de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero golpe a la cohesión territorial y social, ya que se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural.

Algunas cifras pueden ayudar a entender el alcance de este recorte. En Andalucía, son 2,7 millones las personas que viven en los 619 municipios menores de 20.000 habitantes (394 con menos de 5.000 habitantes), un 80 por ciento del número global de municipios andaluces (771). El 80 por ciento de los municipios son, por tanto, municipios rurales.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

- La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.
- Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercerlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Del mismo modo, esta desproporcionada eliminación de la aportación a los Planes Provinciales está incidiendo ya negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediablemente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.

Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de mayores, centros infantiles municipales, etc...) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- **PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a crear una partida presupuestaria referente a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2013 sea por el importe total de 83,642 millones de euros.

- **SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.
- **TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.
- **CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a la Diputación Provincial, a la FEMP y a la FAMP.
- **QUINTO.-** Solicitar a la Diputación que reponga con fondos provinciales el 25% recortado en 2012 al Plan Provincial de Benamahoma, como medida de apoyo al empleo, pues teniendo en cuenta la cantidad económica que ha resultado tras el recorte, las actuaciones se vuelven inviables económicamente por el escaso presupuesto (entorno a 20.000 euros) y la generación de empleo es mínima”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, presenta la siguiente enmienda de adición:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente ENMIENDA DE ADICION.

Asunto: MOCION PSOE SOBRE PLANES PROVINCIALES.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Carreteras se articulan como la colaboración de las Diputaciones con los Municipios, preferentemente, de menos de 20.000 habitantes. La propia legislación establece que el Estado y las Comunidades Autónomas podrán subvencionar, con cargo a sus propios presupuestos, dichas actuaciones. Desde el ejercicio 2008, la Junta de Andalucía ha ido disminuyendo las subvenciones a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Carreteras hasta su efectiva desaparición en el presupuesto de 2011; el Estado dejó de aportar su subvención para el ejercicio presupuestario de 2012, no estando prevista la aportación de ninguna de estas Administraciones para el ejercicio presupuestario de 2013.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA AL PLENO:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía para que en los presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2013 se dote una partida presupuestaria similar a la del ejercicio de 2008 para subvencionar la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Carreteras.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación para que en los presupuestos del Estado para el ejercicio 2013 se dote una partida presupuestaria similar a la del ejercicio de 2011 para subvencionar la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Carreteras.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la aportación anual del Estado a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y que ha sido transcrita anteriormente, con la incorporación de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular.

**PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA EXIGENCIA DEL PAGO INMEDIATO A LAS ADMINISTRACIONES DEUDORAS CON ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Popular referente a la exigencia del pago inmediato a las administraciones deudoras con este Ayuntamiento, y que textualmente dice lo siguiente:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Asunto: Exigencia del pago inmediato a las Administraciones deudoras con este Ayuntamiento

Según datos recopilados por este Grupo en la Secretaría de este Ayuntamiento, resulta que a día de hoy, hay Administraciones Públicas que deben una considerable cantidad de dinero a este Ayuntamiento por conceptos de subvenciones concedidas en su día para la realización de obras sin duda importantes para este municipio.

Pero si importante son estas obras, mucho más es su financiación, financiación esta, comprometida con este Ayuntamiento y hasta ahora sin haberse hecho efectiva por parte de dichas Administraciones.

La crisis es evidente que también afecta a este Ayuntamiento, y mucho más, si tiene que hacer frente a gastos de sus recursos que no le corresponden.

La Junta de Andalucía con el retraso en estos pagos, no hace, sino asfixiar económicamente las arcas municipales que por si se encuentran mermadas debido a la crisis económica. Y más aún, teniendo que adelantar pagos a proveedores sin haber recibido las subvenciones comprometidas.

A continuación se enumeran el importe de la deuda que esas Administraciones tienen con este Ayuntamiento:

**SUBVENCIONES PENDIENTES DE INGRESO JUNTA DE ANDALUCIA:**

IMPORTE	CONCEPTO
47.587,41	TALLER EMPLEO GRAZALEMAUNI2
49.158,83	OBRAS “LAS COLMENILLAS”
59.550,02	OBRA EMBELLECIMIENTO ACCESO ALTO BENAMAHOMA
50.316,79	OBRA CAMINOS RURALES
206.613,05	TOTAL

**SUBVENCIONES PENDIENTES DE INGRESO DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ:**

IMPORTE	CONCEPTO
14.268,50	II PLAN DE AYUDA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO
14.268,50	TOTAL

TOTAL: 220.881,55

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

**1.-** Instar a la Junta de Andalucía al ingreso inmediato a este Ayuntamiento de las cantidades adeudadas por los conceptos que se expresan.

**2.-** Instar a la Excm. Diputación de Cádiz al ingreso inmediato a este Ayuntamiento de las cantidades adeudadas por los conceptos que se expresan.

**3.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Popular referente a la exigencia del pago inmediato a las administraciones deudoras con este Ayuntamiento, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE NO RECORTEN EN LOS PRESUPUESTOS DE 2.013 LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y QUE NO LE QUITEN AL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA LOS 23.064,49 EUROS DE INCREMENTO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN.**

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Popular referente a exigir a la Junta de Andalucía que no recorten en los presupuestos de 2.013 la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma y que no le quiten al Ayuntamiento de Grazalema los 23.064,49 euros de incremento que legalmente le corresponden, y que textualmente dice lo siguiente:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCION:

Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique y cumpla la Ley. No al recorte de 23.064,49 euros a este Ayuntamiento.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2013 suponen una nueva vuelta de tuerca en la estrategia antimunicipalista de maltrato a los Ayuntamientos y Diputaciones emprendida por el gobierno del bipartito PSOE-IU.

La Junta de Andalucía asesta un duro golpe a los Ayuntamientos al congelar la participación de estos en los tributos de la Comunidad Autónoma, medida que supone un recorte para las Corporaciones Locales de Andalucía de nada menos que 60 millones de euros. Esto supone para el Ayuntamiento de Grazalema una reducción del 8,98% sobre lo que debería percibir.

El Gobierno de la Junta de Andalucía formado por PSOE e IU adoptan esta decisión en contra de una Ley autonómica aprobada en 2010, que establecía que esta participación en los tributos autonómicos por parte de los Ayuntamientos debía ser progresiva para facilitar la descentralización.

En concreto, la Ley 6/2010, de 11 de Junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los tributos de la misma. Con esta Ley se creó el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado. En su artículo 4, regula la dotación del Fondo y establece que inicialmente (ejercicio 2011) se dotará con 420 millones de euros, al que se incorporarán cada año 60 millones de euros hasta alcanzar el importe de 600 millones en el ejercicio 2014.

Sin embargo, la Disposición Adicional Sexta del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 elude lo regulado al determinar lo siguiente: *“Con carácter extraordinario, la dotación global del Fondo para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 euros, demorándose hasta 2015 el*

*cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley*". De esta manera se mantienen los créditos respecto al año anterior dejándose de incorporar los 60 millones de euros que determina la Ley, es decir, se consigna la misma cantidad distribuida para 2012, perdiendo pues los municipios andaluces 60 millones para el año 2013.

Esta medida supondrá para los municipios de nuestra provincia un recorte total de 8.589.846,61 de euros menos de lo que legalmente les corresponde, y, concretamente a este municipio, de 23.064,49 euros.

Vuelven a recortar a los Ayuntamientos, pero en definitiva a quienes recortan es a los ciudadanos, que ven mermados los servicios que desde las Corporaciones Locales se prestan. Por ello, exigimos a la Junta de Andalucía que cumpla con sus promesas y no recorte más a los Ayuntamientos.

Este recorte hay que sumarlo a la deuda que mantiene el Gobierno andaluz con este Ayuntamiento por valor de más de 200.000 euros.

Tan sólo en políticas sociales, la Junta adeuda a los Ayuntamientos andaluces más de mil millones de euros, correspondientes a convenios y programas que ejecuta el Ayuntamiento con fondos que debe transferir la Junta, pero que no transfiere. Lo mismo ocurre con las políticas activas de empleo, que han llevado a que la formación para el empleo (casas de oficio, escuelas taller y talleres de empleo) esté a día de hoy totalmente paralizada en nuestra Comunidad, curiosamente la que tiene la tasa de paro más alta de España y de la Unión Europea.

En definitiva, estamos ante una falta de apuesta por la supervivencia de las Corporaciones Locales por parte del bipartito de PSOE e IU, que además de recortar la aportación a los Ayuntamientos, los asfixia económicamente y los condena a asumir competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Toda esta actitud antimunicipalista del gobierno andaluz contrasta con la del gobierno de la Nación, que en sus Presupuestos para 2013 destina a los Ayuntamientos un 7 por ciento más, lo que supone un incremento de 1.000 millones de euros respecto a las cantidades de 2012. El Gobierno de Mariano Rajoy demuestra así su claro compromiso con la financiación de los Ayuntamientos y con la reforma de la Administración local, para adaptarla a las necesidades de hoy, de los ciudadanos, y no duplicar o triplicar competencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 23.064,49 euros que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta planteados por PSOE e IU.
- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía".

La *Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos*, manifiesta que el gobierno socialista de la Junta de Andalucía apuesta por el municipalismo y la independencia económica, con una apuesta por los municipios. Llevamos 2 años de incremento y ahora hay que parar por los reajustes. Hay otro enfoque y por prudencia política el Grupo Municipal Socialista se va a abstener.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor,** correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Andalucista, y con las **abstenciones (5)** de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista, la Moción del Grupo Municipal Popular referente a

exigir a la Junta de Andalucía que no recorten en los presupuestos de 2.003 la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma y que no le quiten al Ayuntamiento de Grazalema los 23.064,49 euros de incremento que legalmente le corresponden, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 10.- MANIFIESTO DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

El Manifiesto de todos los Grupos Municipales de la Corporación Municipal con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, textualmente dice lo siguiente:

**“MANIFIESTO QUE SUSCRIBEN LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (PSOE, PP, IU, PA) CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer (25 de noviembre)

El pasado 25 de Noviembre, volvimos a conmemorar el día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades, pero que todavía necesita de un día al año que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.

Este año ha sido especialmente doloroso porque esta violencia que busca dañar a la mujer, se ha ensañado particularmente con otras víctimas, inocentes también, pero mucho más vulnerables: sus hijos e hijas, que como víctimas directas e indirectas sufren la violencia de género. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto como se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños, las niñas y en la adolescencia, el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar, que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.

Además, la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y así, ser menos vulnerables frente a ella. Por ello debemos poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra estas.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no debe entenderse como un ejemplo “de” las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivados de una cultura masculina- patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por lo tanto, es imprescindible, por un lado, derivar hacia una sociedad cimentada en la Igualdad de las Mujeres y Hombres y por otros, comprometer a los hombres, junto con las mujeres, en las estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.

Queremos que el Ayuntamiento sea un espacio de trabajo ágil y eficaz de colaboración con las asociaciones, el compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, convertir en un referente para todos que estimule la mejora en la calidad de las actuaciones y rentabilice los recursos locales a través de un trabajo basado en objetivos comunes.

Por ello, pretendemos actuar en el campo de la igualdad y contra la violencia desde:

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.

- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que prioriza la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.
- La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación
- La mejora continua de las actuaciones.

Y todo ello con la finalidad de hacer de nuestro pueblo, de nuestra ciudad, un lugar más seguro para toda la ciudadanía, ofreciendo a mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia y la igualdad.

Fdo. Portavoz Grupo Socialista, Fdo. Portavoz Grupo Popular, Fdo. Portavoz Grupo Izquierda Unida, Fdo. Portavoz Grupo Andalucista”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, el Manifiesto de todos los Grupos Municipales de la Corporación Municipal con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, y que ha sido transcrito anteriormente.

### **§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

#### **PUNTO 11.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**11.1.-** De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la Alcaldía – Presidencia se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA E INCOACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA SU ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la urgencia del asunto.

**PUNTO 11.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA E INCOACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA SU ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación, si procede, del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir para la contratación del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazalema e incoación de la licitación para su adjudicación, mediante procedimiento negociado con publicidad, y que textualmente dice lo siguiente:

“Como consecuencia del proceso de liberalización del sector eléctrico iniciado a partir de la Ley 54/1997, de la Ley 17/2007 y, sobre todo del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, con el objeto de la implementación del proceso de liberalización de los mercados de la energía eléctrica, la obtención de información sobre el proceso de liberalización del sector eléctrico así como posibles medidas de ahorro energético, los Ayuntamientos tienen la obligación de

seleccionar y contratar una empresa comercializadora de energía, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 485/2009, de 3 de abril

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la ley 17/2007 así como por el Real Decreto 485/2009, de 3 de Abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso; la actividad de suministro a tarifa, deja de formar parte de la actividad de distribución, y el suministro pasa a ser ejercicio en su totalidad por los comercializadores en libre competencia siendo los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su comercializador. Es por ello que a partir del 01 de Julio de 2009 las tarifas de energía eléctrica quedan extinguidas.

Por estos motivos, es necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema proceda a la contratación del suministro de energía eléctrica de aquellas instalaciones que presenten suministro de electricidad, promoviendo la concurrencia en el mercado libre para obtener la oferta más ventajosa.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir para la contratación del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazalema, que han sido confeccionados con el asesoramiento de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÁDIZ.

Considerando la necesidad e idoneidad del objeto y contenido del contrato a celebrar para satisfacer necesidades y servicios públicos existentes del Ayuntamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Contratación Administrativa para el suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazalema, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares mediante procedimiento negociado con publicidad y Pliego de Prescripciones Técnicas, que obra en el citado expediente administrativo, confeccionados con el asesoramiento de la Agencia Provincial de la Energía de Cádiz.
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en el "Perfil del contratante", insertando anuncio de licitación en la página web [www.grazalema.es](http://www.grazalema.es) así como exponer los Pliegos anteriormente señalados, de conformidad con lo preceptuado en el art. 151 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al objeto de que cualquier empresa interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en los Pliegos aprobados.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y en todo lo relacionado con el expediente de contratación".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la aprobación, si procede, del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir para la contratación del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazalema e incoación de la licitación para su adjudicación, mediante procedimiento negociado con publicidad, y que ha sido transcrita anteriormente.

**11.2.-** De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la Alcaldía – Presidencia se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº: 1 “CAMBIO DE PROTECCIÓN DE LAS FICHAS Nº: 24, 26 Y 70 DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS” DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA, PROMOVIDA POR D. JUAN NARVÁEZ VÁZQUEZ.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la urgencia del asunto.

**PUNTO 11.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº: 1 “CAMBIO DE PROTECCIÓN DE LAS FICHAS Nº: 24, 26 Y 70 DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS” DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA, PROMOVIDA POR D. JUAN NARVÁEZ VÁZQUEZ.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la modificación puntual nº: 1 “Cambio de protección de las fichas nº: 24, 26 y 70 del Catálogo de bienes inmuebles protegidos” del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del término municipal de Grazalema, promovida por D. Juan Narváez Vázquez, y que textualmente dice lo siguiente:

“En fecha 28 de Noviembre de 2.012, con Registro de Entrada con el nº: 2087, se ha presentado por el Sr. Arquitecto colegiado nº: 513 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz D. Alfonso de las Peñas García con D.N.I nº: 44.035.305-B, en nombre de D. Juan Narváez Vázquez con D.N.I nº: 25.574.292-V, el documento técnico denominado: “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 “CAMBIO DE PROTECCIÓN DE LAS FICHAS Nº: 24, 26 Y 70 DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS” DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA VIGENTE DE GRAZALEMA (CÁDIZ)”.

Considerando que con dicho documento se quiere solventar la problemática existente en relación con los inmuebles ubicados en la Calle Doctor Mateos Gago y que se corresponden con las fichas 24, 26 y 70 del Catálogo de bienes inmuebles protegidos, entre ellos el denominado coloquialmente “Molino Narváez”, eliminando el apuntalamiento existente y otorgándoles el nivel de protección y las condiciones acordes a su situación y características de los mismos conforme al documento técnico presentado por el Sr. Arquitecto colegiado nº: 513 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz D. Alfonso de las Peñas García.

Visto el Informe Técnico favorable, de fecha 29.11.2012, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se manifiesta la viabilidad de la modificación puntual propuesta y su admisión a trámite.

Visto el Informe jurídico, de fecha 29.11.2012, emitido por el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento en el que se recoge la tramitación que debe conllevar dicho documento informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art.32 de la LOUA y artículos 22.2.C) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación Municipal se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** APROBAR con carácter INICIAL la modificación puntual nº: 1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema en los términos previstos en el documento presentado por el Arquitecto colegiado nº: 513 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz D. Alfonso de las Peñas García, con Registro de Entrada con el nº: 2087 de fecha 28.11.2012:

“MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 “CAMBIO DE PROTECCIÓN DE LAS FICHAS Nº: 24, 26 Y 70 DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS” DEL

## PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA VIGENTE DE GRAZALEMA (CÁDIZ)”.

- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el citado documento de modificación puntual nº: 1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **TERCERO.-** Requerir cuantos Informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, resultaren previstos legalmente como afectados, que deberán ser emitidos en fase de tramitación del instrumento de Planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica y concretamente solicitar informe, tal y como se recoge en el documento de modificación puntual aprobado inicialmente y en el Informe Técnico emitido, a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte y a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la aprobación inicial de la modificación puntual nº: 1 “Cambio de protección de las fichas nº: 24, 26 y 70 del Catálogo de bienes inmuebles protegidos” del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del término municipal de Grazalema, promovida por D. Juan Narváez Vázquez, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

#### **PUNTO 12.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009, relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

<b>NÚMEROS DE DECRETO</b>	<b>FECHAS</b>
509/2012 al 626/2012	25/09/2012 al 23/11/2012

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

### **PUNTO 13.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Obras del PROFEA 2012:

Proyecto de Obra “Área Industrial 3ª Fase: edificación” (PROFEA 2.012 – Empleo Estable) redactado por la Sra. Arquitecta Dª. María Dolores Romero Jarava y por los Sres. Arquitectos Técnicos Dª. Laura López Jaen y D. José Luis García Nieto con un presupuesto total de ejecución de 208.771,56 Euros.

Proyecto de Obra “5ª Fase Edificio Municipal de Usos Múltiples en Benamahoma” (PROFEA 2.012 – Garantía de Renta) redactado por la Sra. Arquitecta Dª. María Dolores Romero Jarava y por el Sr. Arquitecto Técnico D. José Luis García Nieto con un presupuesto total de ejecución de 69.127,17 Euros.

Proyecto de Obra “Actuaciones varias en C.P. Antonio Machado y Sustitución de Valla en Polideportivo Los Peñascos” (PROFEA 2.012 – Garantía de Renta) redactado por la Sra. Arquitecta Dª. María Dolores Romero Jarava y por la Sra. Arquitecto Técnico D. Laura López Jaén con un presupuesto total de ejecución de 112.409,67 Euros.

- Obras del PPOS 2012:

Proyecto de Obra: “Actuaciones varias e impermeabilización en Edificio Municipal El Tajo”, con un presupuesto total de ejecución por Contrata de 52.194,07 €, redactado por el Arquitecto don Jesús de las Peñas García y la Arquitecto Técnico, Dª. M. Santos Arenas Viruez (obra con la numeración: 14/2012).

Proyecto de obra: “Pavimentación, alcantarillado y reparaciones en el graderío de la Plaza de Toros”, con un presupuesto total de ejecución por Administración de 22.865,52 €, redactado por la Arquitecta doña Mª. Dolores Romero Jarava y el Arquitecto Técnico, D. José Luis García Nieto (obra con la numeración: 15/2012).

- Obras solicitadas inherentes al PPOS 2013.

Obra: “Resanado de pavimentación de varias calles del casco urbano”. Sistema de Ejecución: Por Administración.

Obra: “Renovación Plaza de Toros de Benamahoma”. Sistema de Ejecución: Por Administración.

- Escuela de Pastores. Curso práctico y teórico que se realizará en el 2013 en Grazalema. La presentación fue en Jerez de la Frontera. Curso para unas 20 personas. Formación práctica y teórica en el centro Guadalinfo.
- Iglesia de San Juan de Letrán. La Iglesia pidió ayuda al Ayuntamiento para su arreglo y se están buscando subvenciones como la conseguida por la MMSC a través del programa de “Iniciativas de Turismo Sostenible”. Se ha aprobado el proyecto de 120.000 euros pero la Iglesia tiene que ceder el edificio al Ayuntamiento. El párroco está haciendo gestiones para buscarle una solución.
- Centro de Flora y Fauna. La MMSC está procediendo a la adjudicación del equipamiento y en el futuro saldrá a concurso para que funcione.

#### **PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Concejala **D<sup>a</sup>. Carmen María García Ramírez**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- Para confeccionar unas Bases y crear una Bolsa de personal de Ayuda a Domicilio considerando el Taller de Empleo celebrado "Grazalemauni2" ¿Quién se encarga de redactarlas?.

La Sra. Alcaldesa y la Sra. Concejala de Servicios Sociales le responden que las puede confeccionar el Secretario del Ayuntamiento o bien directamente los Servicios Sociales de la Diputación Provincial. Que Grazalema ya ha efectuado varias convocatorias creándose bolsas de trabajo y que también se pueden hacer ofertas genéricas de empleo al SAE y remiten al Ayuntamiento diversos candidatos a los que se efectúa una entrevista por la Sra. Trabajadora Social para su selección.

2.- Qué novedades hay con respecto al problema por las lluvias que se genera en la calle Juan de la Rosa.

El Sr. Concejel de Urbanismo responde que se le dio una solución provisional o parcial. Que cuando se vaya a impermeabilizar el Tajo se va a estudiar como poner un tubo que absorba el agua, con lo que aliviaría bastante el problema.

3.- Pregunta que efectúa al Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas: Todo el mundo tiene derecho a un empleo pero, con el máximo respeto, explique cómo ha optado al puesto de encargado de una obra del PER.

Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas le responde que las cuestiones personales se hablan y se resuelven en otro ámbito. Me extraña que la principal preocupación sea esta. Yo le responderé en privado pero si Ud. quiere diríjase a la Oficina de Empleo para que le expliquen como he entrado en ese puesto. Yo tengo derecho a trabajar como un padre de familia en paro.

El Sr. Concejel **D. Jesús Menacho Román**, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, efectúa los siguientes RUEGOS:

1.- Con los recortes que se hicieron en líneas telefónicas y en otras partidas a propuesta del Grupo de Izquierda Unida se iba a destinar dicho dinero a la limpieza y adecuación de los parques. Se ruega que se realice.

La Sra. Alcaldesa responde que están en ello.

2.- Se ruega que se proceda a la limpieza del Polideportivo Municipal Cubierto.

El Sr. Concejel de Deportes responde que se utiliza la bolsa de limpiadoras para la limpieza del pabellón y que puntualmente cuando es necesario se limpia. Igualmente el Monitor deportivo se encarga del mantenimiento del Pabellón.

3.- Se ruega se solucione el mal estado de la estructura metálica en el Mirador El Tajo.

La Sra. Alcaldesa responde que el Sr. Concejel de Urbanismo estuvo en el lugar y se está estudiando el tema y actuando.

El Sr. Concejel de Urbanismo manifiesta que se empezó a desmontar con los trabajadores de la Diputación y estamos a la espera de que se ceda algún trabajador para poder actuar.

El Sr. Concejel **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa el siguiente RUEGO:

1.- Recordarle al Sr. Concejal de Urbanismo el problema del Puente del Chorrillo.

El Sr. Concejal de Urbanismo manifiesta que se está actuando y realizando las gestiones oportunas para que se solucione el problema.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario - Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO - INTERVENTOR